



Alcaldía Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE 2020
(20 de marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO, SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE APULO – CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y en especial las conferidas en los artículos 57, 59, 61, 65, 66, de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, indica que son fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es función del Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los Decretos del Gobierno Nacional, así como dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 57 que *“Los*

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO

www.apulo-cundinamarca.gov.com

Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 8388301



Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE 2020
(20 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO, SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 2 de 9

Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre".

Que el artículo 58 de la mencionada Ley define la Calamidad Pública, como "I resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

Que el artículo 59 de la Ley en mención define los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, así: "La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios: Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. (...) El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. [...]"

Que el artículo 5° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de la salud y se dictan otras disposiciones", determina dentro de las responsabilidades del Estado Social de Derecho, respetar, proteger, y garantizar el

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO

www.apulo-cundinamarca.gov.com

Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 8388301

Hoja 2 de 9



Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE 2020
(20 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO, SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 3 de 9

goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de sus elementos fundamentales.

Que el artículo 10 de la mencionada ley establece de los derechos y deberes de las personas relacionados con la prestación del servicio de salud, así: "a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno*". De igual forma determina que son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud: "a) *Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad. (...) y c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. (...)*".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con fundamento en lo establecido en el TITULO VII y los artículos 489, 591 de la Ley 9ª de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", así como los artículos 2.8.8.1.4.3 y 2.8.8.1.4.5 del Decreto 780 de 2016, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", expidió la Resolución No. 0000380 de marzo 10 de 2020, "por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus (COVID-19) y se dictan otras disposiciones".

Que el día 9 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial para la Salud OMS recomendó, sobre la COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentren e invoco la adopción de medidas con el objetivo en común de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus".

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial para la Salud OMS declaró la pandemia por coronavirus (COVID-19). Por lo tanto y conforme a lo dispuesto por la Organización Mundial para la Salud OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social,

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO

www.apulo-cundinamarca.gov.com

Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 8388301

Hoja 3 de 9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE 2020
(20 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO, SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 4 de 9

existe suficiente evidencia para indicar que el coronavirus (COVID-19) se transmite de persona a persona, siendo la sintomatología inespecífica, con fiebres escalofríos y dolor muscular, desencadenando en una Neumonía Grave e incluso ocasionando la muerte.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la resolución No. 0000380 de marzo 10 de 2020, en donde se fijaron responsabilidades a las Secretarías de Salud o Direcciones Territoriales de Salud, así:

"2.2.1. adoptar las medidas de protección de la población residente en su jurisdicción, con especial énfasis en los niños, niñas y personas mayores.

2.2.1. Realizar el seguimiento epidemiológico a las personas que arriben a Colombia provenientes de los países de que trata el artículo 1 del presente acto administrativo o hayan estado en los mismos sitios los últimos catorce (14) días, según el registro que para el efecto emita Migración Colombia. (...)

2.2.4. Reportar al Instituto Nacional de Salud INS los casos sospechosos para que se realicen las pruebas confirmatorias".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante circular Externa No 000011 del 10 de marzo de 2020, presento recomendaciones para la contención de la COVID-19; estableciendo que las aglomeraciones de personas que se presentan "en conciertos, eventos deportivos y culturales, actividades religiosas y de culto, centros comerciales, transporte público, terminales de transporte, instituciones educativas, centros de trabajo, entre otros (...).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la resolución No. 0000385 de marzo 12 de 2020, declaró en todo el territorio nacional la Emergencia Sanitaria y se adoptaron otras medidas en contra del COVID-19.

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO

www.apulo-cundinamarca.gov.com

Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 8388301



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE 2020
(20 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO, SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 5 de 9

Que el Departamento de Cundinamarca declaro la Alerta Amarilla en el Departamento mediante el Decreto 137 de marzo 12 de 2020, *"por el cual se declara la alerta amarilla. se adoptan medidas administrativas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el coronavirus (COVID-19) en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, con el objeto de adoptar medidas sanitarias para contener la propagación del virus en el territorio Cundinamarqués.

Que el Departamento de Cundinamarca declaró la Calamidad Pública en el Departamento mediante el Decreto 140 de marzo 16 de 2020, *"por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*.

Que, aunque en el Municipio de Apulo no se han confirmado casos positivos de la COVID-19, siguiendo las directrices del Gobierno Nacional, se deben establecer medidas administrativas, así como emitir lineamientos y recomendaciones a efectos de contener y evitar la expansión del virus en mención.

Que aun cuando se han adoptado las acciones nacionales y departamentales requeridas para hacerle frente a esta situación de salud pública, se requiere fortalecer las mismas con el fin de prevenir un contagio generalizado y mitigar los efectos del COVID-19 en el momento que haga presencia en el Departamento.

Que en sesión extraordinaria el día 19 de marzo de 2020, se reunió el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y como conclusión de dicha reunión la Señora Alcaldesa en su condición de Presidente informa que el CMGRD decide adoptar la Calamidad Pública emitida por el Departamento, como medida preventiva que permita mitigar los diferentes factores de riesgo que se puedan llegar a presentar como consecuencia de la presencia de enfermedad respiratoria producida por el virus COVID-19, en el territorio de Apulo.

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO

www.apulo-cundinamarca.gov.com

Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 8388301



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE 2020
(20 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO, SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 6 de 9

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario tomar medidas de protección y autocuidado a la población residente en el Municipio de Apulo – Cundinamarca, para hacerle frente al coronavirus COVID-19.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR, la situación de *CALAMIDAD PÚBLICA* en el Municipio de Apulo Cundinamarca, por un término de seis (6) meses, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus coronavirus (COVID-19), conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente decreto, para adelantar las acciones pertinentes para la respuesta y recuperación frente al inminente brote de la enfermedad.

PARÁGRAFO. El presente Decreto se podrá prorrogar o modificar siempre que sea necesario para establecer medidas que sean más eficaces para la atención de respuesta y recuperación o nuevos hechos se presenten con posterioridad a su promulgación, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN DE ACCIÓN. Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible en asocio con la oficina de Salud Pública a través del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, elaborarán el PLAN DE ACCION ESPECIFICO el cual se denominara "Plan de Acción para la Atención en Salud para la respuesta y recuperación de la población afectada por el Virus (COVID-19)", que permitan la atención de los efectos adversos que ocasione el ingreso del brote de enfermedad (COVID-19) en el Municipio de Apulo, el cual será de

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO

www.apulo-cundinamarca.gov.com

Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 8388301



Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE 2020
(20 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO, SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 7 de 9

obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el presente Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Plan de Acción Específico, integrará las acciones requeridas por las instituciones, establecerá las fuentes de recursos y las entidades responsables de su ejecución, para atender en sus diferentes fases de manera efectiva la emergencia de salud pública. Lo anterior en armonía con el concepto de seguridad territorial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El seguimiento y control del Plan de Acción Específico estará a cargo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD en asocio con la Dirección del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.

ARTÍCULO TERCERO. APLICACIÓN. La aplicación del Plan de Acción Específico será en todo el territorio del Municipio de Apulo, de conformidad al régimen normativo especial para las situaciones de Calamidad Pública contemplado en los artículos 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO CUARTO. CORRESPONSABILIDAD. Las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia, deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a dar una respuesta efectiva y afrontar las condiciones de la emergencia.

ARTÍCULO QUINTO. AFECTADOS O DAMNIFICADOS. Para los efectos del presente decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufran efectos adversos indirectos o secundarios, asociados al brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Municipio, como deficiencias en la prestación de servicios públicos, en el normal desarrollo del comercio o en el trabajo, así como por aislamiento temporal de la población, entre otros. Son personas diferentes a damnificados, que para los efectos

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO

www.apulo-cundinamarca.gov.co

Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 8388301

Hoja 7 de 9



Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE 2020
(20 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO, SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 8 de 9

del presente decreto se entenderán como aquellas personas que han sufrido grave daño directamente asociado al brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), por afectación en su salud, o muerte de algún integrante del núcleo familiar. Las mismas deberán estar certificadas como tales por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo CMGR mediante el Registro Único de Damnificados.

ARTÍCULO SEXTO. FINANCIACIÓN. La Administración Municipal de requerir realizará los traslados presupuestales necesarios para atender la Situación de Calamidad Pública, desde el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y desde el presupuesto de recursos propios o de libre inversión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ACOMPAÑAMIENTO. El Comandante de Policía de Apulo, deberá acompañar a las autoridades sanitarias locales para la verificación del acatamiento de las medidas sanitarias preventivas establecidas en la Resolución 380 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y por el término de seis (6) meses, prorrogables por el mismo término, una vez evaluado el respectivo Plan de Acción Específico y previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo CMGRD.

PARÁGRAFO PRIMERO. Hace parte del presente Decreto, el acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, del día 19 de marzo de 2020 y todos los lineamientos y documentos aprobados en dicha reunión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Conforme al artículo 64 de la Ley 1523 de .2012, la Alcaldesa Municipal, cumplido el término de fijado en la vigencia, decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará hasta por el mismo término, la situación de calamidad Pública, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO

www.apulo-cundinamarca.gov.co

Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 8388301

Hoja 8 de 9



Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE APULO
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 025 DE 2020
(20 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO, SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 9 de 9

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Apulo Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

MARIBEL ROCÍO HERNÁNDEZ VANEGAS
Alcaldesa Municipal

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO
www.apulo-cundinamarca.gov.com
Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 8388301

Hoja 9 de 9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN: Apulo – Cundinamarca. Veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020). En fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) se fija para su publicación en la cartelera de Publicaciones Institucional de la Administración Municipal el Decreto No. 025 de 20 de marzo de 2020, ***“POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO , SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCION FRENE AL CORONAVIRUS CIVID -19 , Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Fijación y publicación que se hace por el término de tres (3) días hábiles.

RAFAEL AUGUSTO MALAVER BERNAL
Secretario de Gobierno



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CONSTANCIA SECRETARIAL DE DESFIJACIÓN: Apulo, Cundinamarca, 25 MAR 2020. En la fecha se desfija el Decreto N° 025 de Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) ***“POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE APULO , SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCION FRENE AL CORONAVIRUS CIVID -19 , Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***, el cual permaneció fijado en la cartelera de publicaciones Institucional de la Administración Municipal por el termino de tres (3) días hábiles, y se desfija hoy del lugar de publicación, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

RAFAEL AUGUSTO MALAVER BERNAL
Secretario de Gobierno

JUNTOS VAMOS A LOGRARLO POR APULO

www.apulo-cundinamarca.gov.com

Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 8388301



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
AREA DE SISTEMAS



Apulo, 27 de marzo de 2020

A quien corresponda,

Expido el siguiente certificado a fin de informales que en la página web del Municipio de Apulo reposan las actividades, decretos y actas en cuanto a la prevención del "COVID – 19" realizadas por el ente territorial.

Para lo anterior se puede verificar en la siguiente página:

- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/>

Anexos

- Decreto 020
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/decretos/decreto-municipal-no-020-de-2020-17--de-marzo>
- Decreto 024
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/decretos/decreto-no-024-de-2020-marzo-19>
- Decreto 025
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/decretos/decreto-025-808005>
- Decreto 026
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/decretos/decreto-026-de-2020-366062>
- Decreto 027
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/decretos/decreto-027>
- Comunicado oficial 011
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/noticias/comunicado-oficial-011>
- Simulacro de cuarentena en Apulo
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/noticias/simulacro-de-cuarentena-en-apulo>
- Información importante
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/noticias/informacion-importante>
- Pico y placa para atención del sisbén
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/noticias/pico-y-placa-para-atencion-del-sisben>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
AREA DE SISTEMAS



- Comunicado de prensa
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/noticias/alcaldesa-maribel-rocio-hermandez-vanegas-hace-extensivo>
- Llamados de prevención enfocados en la protección y cuidado personal en épocas de pandemia
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/noticias/llamados-de-prevencion-enfocados-en-la-proteccion-y>
- Decreto no. 137
- <http://www.apulo-cundinamarca.gov.co/noticias/decreto-no-137-de-2020-por-el-cual-se-declara-la-alerta>

No siendo más el particular quedo en espera de una pronta y positiva respuesta.



DANNY FERNANDO TORRES
Area de sistemas